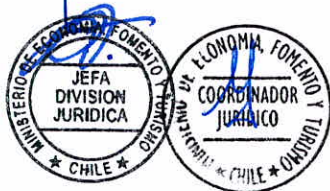




División Jurídica  
GC//910024917



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO MODELOS ESTOCÁSTICOS DE SISTEMAS COMPLEJOS Y DESORDENADOS”.**

**SANTIAGO, 10 AGO. 2017**

**DECRETO EXENTO N° 554**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 3, de 25 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.420, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 3, de 25 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en ciencias naturales y exactas, y modelos tipo de convenios.
2. Que, mediante decreto (E) N° 1.420, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento del proyecto denominado “Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados”.





3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en ciencias naturales y exactas, anexos y modelos tipo de convenios.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 de las bases aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

5. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas de renovación que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

6. Que, dentro de los proyectos para renovación adjudicados se encuentra el "**Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados**", por lo que, con fecha 14 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y las Instituciones Albergantes.

7. Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase el Convenio de Financiamiento para renovación del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO MODELOS ESTOCÁSTICOS DE SISTEMAS COMPLEJOS Y DESORDENADOS**", el cual se transcribe a continuación:

#### **"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO MODELOS ESTOCÁSTICOS DE SISTEMAS COMPLEJOS Y DESORDENADOS"**

#### **INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 14 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Alejandro Ramirez Chuaqui**, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N°4860, Macul, cédula nacional de identidad N°8.452.791-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Joaquín Fontbona Torres, con domicilio en Beauchef 851, Santiago, cédula nacional de identidad N° 10.984.215-K, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins N° 340, Santiago, y la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo



O'Higgins N° 1058, Santiago, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio.

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que por decreto N° 1420, de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados".

Que por resolución N° 1271, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que las Bases aprobadas por Resolución Afecta N°03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y EMT, incluyen la posibilidad de Renovación de los Núcleos adjudicados en el Concurso de ese año.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Que por lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento por el Núcleo a los requisitos de postulación señalados en el punto 4 y 5 de las Bases aprobadas por Resolución N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y habiendo sido evaluados favorablemente por el Comité de Programa de conformidad a los criterios señalados en el punto 7.2 y 7.3.2 de dichas bases, y en relación al punto 13 de las Bases mencionadas, por el presente instrumento se renueva por 36 meses adicionales el Proyecto Científico "Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados", en adelante "el Proyecto" cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva – Ramírez" siendo su Investigador Responsable don Alejandro Ramírez Chuaqui y su Investigador Responsable Suplente don Joaquín Fontbona Torres. En virtud de lo antes mencionado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución (A) N°14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al mencionado proyecto.

#### **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio de la renovación del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.



Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial a las descritas en el punto N°15.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **SEXTO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don(ña) Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

#### **SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:


- 1.- Proyecto de Renovación de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas Núcleo Milenio " Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.



**OCTAVO:** El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Alejandro Ramírez Chuaqui. Investigador Responsable. Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados; Joaquín Fontbona Torres. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados; Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante. Pontificia Universidad Católica de Chile; Flavio Andrés Salazar Onfray. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad de Chile."

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**

910024917

MEMORANDO ICM N° 127

*Gonzales*

14/07

Santiago, 12 de julio de 2017

**MAT.:** Solicita acto administrativo para formalización de Convenio de Financiamiento.

**REF.:** Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados

**DE : VALERY REBOLLEDO**  
**ENCARGADA DE CENTROS MILENIO – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO**

**A : ANA ISABEL VARGAS**  
**JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**

Se ha recibido del Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados 6 ejemplares del convenio de financiamiento firmado por el Investigador Responsable, Sr Alejandro Ramírez, el Investigador Responsable Suolente Joaquín Fontbona y sus respectivas instituciones albergantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito a usted realizar el acto administrativo que corresponda.



**Valery Rebolledo.**  
**Encargada de Centros Milenio**  
**Iniciativa Científica Milenio**

**Distribución:**

Archivo ICM  
División Jurídica.

**Incl.:**

- Convenio de financiamiento Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados.





Santiago, 12 de julio de 2017  
N°0519/2017

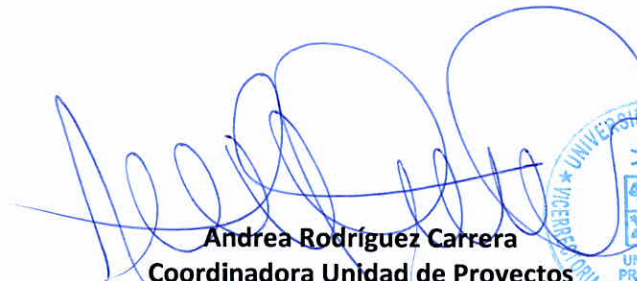
Señora  
Virginia Garretón  
Directora  
Iniciativa Científica Milenio  
Presente




Estimada Sra. Garretón,

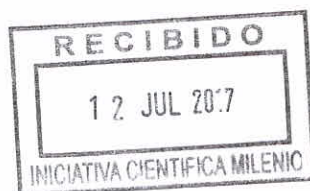
Junto con saludar, envío a usted seis ejemplares del convenio Núcleo Milenio en Ciencias Naturales y Exactas, titulado "Modelos estocásticos de sistemas complejos y desordenados", del profesor Alejandro Ramírez. Debidamente firmados por las partes interesadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**Andrea Rodríguez Carrera**  
Coordinadora Unidad de Proyectos  
Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo  
Universidad de Chile



ARC/lzf.-  
Cc. archivo



**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN  
NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

**PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO MODELOS ESTOCÁSTICOS DE SISTEMAS  
COMPLEJOS Y DESORDENADOS”  
INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 14 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Alejandro Ramirez Chuaqui**, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N°4860, Macul, cédula nacional de identidad N°8.452.791-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Joaquín Fontbona Torres, con domicilio en Beauchef 851, Santiago, cédula nacional de identidad N° 10.984.215-K, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O’higgins N° 340, Santiago, y la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1058, Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio.

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que por decreto N° 1420, de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado “Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados”.

Que por resolución N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que las Bases aprobadas por Resolución Afecta N°03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y EMT, incluyen la posibilidad de Renovación de los Núcleos adjudicados en el Concurso de ese año.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Que por lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento por el Núcleo a los requisitos de postulación señalados en el punto 4 y 5 de las Bases aprobadas por Resolución N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y habiendo sido evaluados favorablemente por el Comité de Programa de conformidad a los criterios señalados en el punto 7.2 y 7.3.2 de dichas bases, y en relación al punto 13 de las Bases mencionadas, por el presente instrumento se renueva por 36 meses adicionales el Proyecto Científico “Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados”, en adelante “el Proyecto” cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, “Propuesta Definitiva – Ramírez” siendo su Investigador Responsable don Alejandro Ramirez Chuaqui y su Investigador Responsable Suplente don Joaquín Fontbona Torres.

En virtud de lo antes mencionado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución (A) N°14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al mencionado proyecto.

**TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio de la renovación del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.





La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

**CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial a las descritas en el punto N° 15.

**QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don(ña) Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

**SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

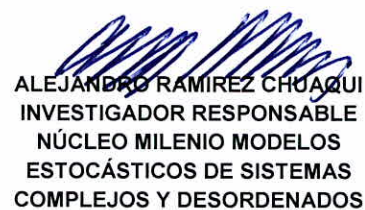
Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Renovación de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas Núcleo Milenio " Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

**OCTAVO:** El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño



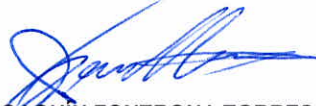
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO




ALEJANDRO RAMIREZ CHUAQUI  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
NÚCLEO MILENIO MODELOS  
ESTOCÁSTICOS DE SISTEMAS  
COMPLEJOS Y DESORDENADOS






  
JOAQUÍN FONTBONA TORRES  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
SUPLENTE  
NÚCLEO MILENIO MODELOS  
ESTOCÁSTICOS DE SISTEMAS  
COMPLEJOS Y DESORDENADOS

  
PEDRO BOUCHON AGUIRRE  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE  
CHILE



  
FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE CHILE



**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN  
NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

**PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO MODELOS ESTOCÁSTICOS DE SISTEMAS  
COMPLEJOS Y DESORDENADOS”  
INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 14 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Alejandro Ramírez Chuaqui**, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N°4860, Macul, cédula nacional de identidad N°8.452.791-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Joaquín Fontbona Torres, con domicilio en Beauchef 851, Santiago, cédula nacional de identidad N° 10.984.215-K, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins N° 340, Santiago, y la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio.

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que por decreto N° 1420, de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado “Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados”.

Que por resolución N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que las Bases aprobadas por Resolución Afecta N°03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y EMT, incluyen la posibilidad de Renovación de los Núcleos adjudicados en el Concurso de ese año.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Que por lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento por el Núcleo a los requisitos de postulación señalados en el punto 4 y 5 de las Bases aprobadas por Resolución N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y habiendo sido evaluados favorablemente por el Comité de Programa de conformidad a los criterios señalados en el punto 7.2 y 7.3.2 de dichas bases, y en relación al punto 13 de las Bases mencionadas, por el presente instrumento se renueva por 36 meses adicionales el Proyecto Científico “Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados”, en adelante “el Proyecto” cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, “Propuesta Definitiva – Ramírez” siendo su Investigador Responsable don Alejandro Ramírez Chuaqui y su Investigador Responsable Suplente don Joaquín Fontbona Torres.

En virtud de lo antes mencionado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución (A) N°14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al mencionado proyecto.

**TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio de la renovación del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.





La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

**CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergadas deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial a las descritas en el punto N°15.

**QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don(ña) Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.


**SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:


- 1.- Proyecto de Renovación de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas Núcleo Milenio "Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

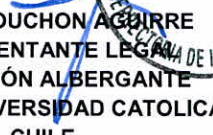
**OCTAVO:** El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  



  
**ALEJANDRO RAMIREZ CHUAQUI**  
**INVESTIGADOR RESPONSABLE**  
**NÚCLEO MILENIO MODELOS**  
**ESTOCÁSTICOS DE SISTEMAS**  
**COMPLEJOS Y DESORDENADOS**



  
**JOAQUÍN FONTBONA TORRES**  
**INVESTIGADOR RESPONSABLE**  
**SUPLENTE**  
**NÚCLEO MILENIO MODELOS**  
**ESTOCÁSTICOS DE SISTEMAS**  
**COMPLEJOS Y DESORDENADOS**

  
**PEDRO BOUCHON AGUIRRE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INSTITUCIÓN ALBERGANTE**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE**  
**CHILE**



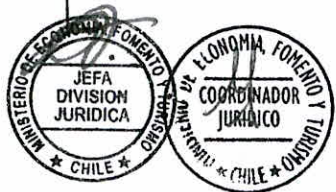
  
**FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INSTITUCIÓN ALBERGANTE**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**







División Jurídica  
GC//910024917



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO MODELOS ESTOCÁSTICOS DE SISTEMAS COMPLEJOS Y DESORDENADOS”.**

**SANTIAGO, 10 AGO. 2017**

**DECRETO EXENTO N° 554**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 3, de 25 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.420, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 3, de 25 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en ciencias naturales y exactas, y modelos tipo de convenios.

2. Que, mediante decreto (E) N° 1.420, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento del proyecto denominado “Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados”.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
**10 AGO 2017**  
TERMINO DE TRAMITACION





3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en ciencias naturales y exactas, anexos y modelos tipo de convenios.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 de las bases aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

5. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas de renovación que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

6. Que, dentro de los proyectos para renovación adjudicados se encuentra el “**Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados**”, por lo que, con fecha 14 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y las Instituciones Albergantes.

7. Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase el Convenio de Financiamiento para renovación del Proyecto Científico “**NÚCLEO MILENIO MODELOS ESTOCÁSTICOS DE SISTEMAS COMPLEJOS Y DESORDENADOS**”, el cual se transcribe a continuación:

#### **“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO MODELOS ESTOCÁSTICOS DE SISTEMAS COMPLEJOS Y DESORDENADOS”**

#### **INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 14 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Alejandro Ramirez Chuaqui**, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N°4860, Macul, cédula nacional de identidad N°8.452.791-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Joaquín Fontbona Torres, con domicilio en Beauchef 851, Santiago, cédula nacional de identidad N° 10.984.215-K, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bcuchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O’higgins N° 340, Santiago, y la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo



O'Higgins N° 1058, Santiago, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio.

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que por decreto N° 1420, de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados".

Que por resolución N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que las Bases aprobadas por Resolución Afecta N°03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y EMT, incluyen la posibilidad de Renovación de los Núcleos adjudicados en el Concurso de ese año.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Que por lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento por el Núcleo a los requisitos de postulación señalados en el punto 4 y 5 de las Bases aprobadas por Resolución N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y habiendo sido evaluados favorablemente por el Comité de Programa de conformidad a los criterios señalados en el punto 7.2 y 7.3.2 de dichas bases, y en relación al punto 13 de las Bases mencionadas, por el presente instrumento se renueva por 36 meses adicionales el Proyecto Científico "Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados", en adelante "el Proyecto" cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva – Ramírez" siendo su Investigador Responsable don Alejandro Ramirez Chuaqui y su Investigador Responsable Suplente don Joaquín Fontbona Torres. En virtud de lo antes mencionado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución (A) N°14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al mencionado proyecto.

#### **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio de la renovación del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.



Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial a las descritas en el punto N°15.

#### QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don(ña) Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

#### SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Renovación de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas Núcleo Milenio " Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

**OCTAVO:** El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Alejandro Ramírez Chuaqui. Investigador Responsable. Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados; Joaquín Fontbona Torres. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados; Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante. Pontificia Universidad Católica de Chile; Flavio Andrés Salazar Onfray. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad de Chile."

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



  
LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES

MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento,  
y se lo notifica a Usted.,  
  
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
Subsecretaria de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño